ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 154- 2026, DEL 6 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y SANDRA ELENA ECHEVERRY PULGARIN

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, **CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA**, identificado con cédula No. 70.435.180, expedida en Cañasgordas, en su calidad de Supervisor del contrato, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra **SANDRA ELENA ECHEVERRY PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.531.627, expedida en Bucaramanga, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No. 154-2026 del 6 de julio de 2026, que tiene por objeto EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al HOSPITAL por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios en apoyo a labores Administrativas para la realización de la demanda inducida, la gestión de bases de datos de las EAPB y asignación de citas para pacientes afiliados o no afiliados en SGSS para los diferentes servicios y programas de la E.S.E. La E.S.E. Hospital Municipal San Roque pagará el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($15.458.325)**. en seis (6) cuotas mensuales, mes vencido, iniciando con la primera cuota una vez finalizado el mes de julio de 2026, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($2.208.325)** y las cinco (5) cuotas restantes al finalizar cada mes hasta terminar la duración del contrato, a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($2.650.000**), cada acta. Para el pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del presente contrato será de cinco (5) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la firma de la presente acta de inicio.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los 6 días del mes de julio de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal San Roque

SANDRA ELENA ECHEVERRY PULGARIN
C.C. No. 63.531.627 de Bucaramanga.
Contratista

CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA
Supervisor del contrato